DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Enero de 1907 — TOMO VI — Núm. 406

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Por autorización,

Federico Nin Aguilar, Oficial 1.°

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Enero de 1907

Jefatura Política de la Capital—Nota comunicándole la aprobación de las propuestas formuladas por esa repartición, en favor de Juan Cresi, José Bergero, Ambrosio Panario (hijo), Benito M. Saporiti y Leopoldo Burgueño.

—Jefatura Política de Soriano — Nota participándole la designación de don Virginio Granarelli para Escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección de dicho Departamento.

- Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Se le comunica la resolución dictada en su pedido, para que se le adjudicara en propiedad un terreno situado en la calle Florida de aquella ciudad.

—Jefatura Política de Canelones—Se le participa la aceptación de la renuncia presentada por don Ramón Vigo Maeso, del cargo de subcomisario de la 7.ª sección.

—Jefatura Política de Canelones y Fiscalía General de Policías—Se les participa, la aprobación de diversas propuestas formuladas por aquella Jefatura, con motivo de la renuncia del señor Ramón Vigo Maeso.

—Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina—Jefatura Política de Canelones—Contaduría General de la Nación—Fiscalía General de Policías—Notas comunicándoles la destitución del subcomisario de la 12.ª sección y nombramiento del sargento mayor don José Paredes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo del sargento 1.° de guardias nacionales Esteban França.

Expedientillo de la señora Antonia Vega de Lacuesta.

Expedientillo del sargento mayor graduado Luis Martínez y Fleytas.

Expedientillo del doctor Federico Cabrera, sobre remuneración de servicios médicos prestados á fuerzas legales, durante la pasada guerra.

Expediente del capitán Pedro Duprat, sobre jubilación.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Expediente de don José B. Iglesias, por doña Joaquina T. de Harratt, sobre expropiación.

—Estatutos de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Unione e Benevolenza» establecida en el Salto Oriental, solicitando aprobación y que se le acuerde la personería jurídica.

—A la Contaduría General—Cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes y fletes oficiales expedidos durante el mes de Diciembre ppdo.

—Cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por concepto de pasajes y fletes oficiales expedidos durante el mes de Diciembre ppdo.

—Juzgado Correccional—Inversión de presupuesto de Noviembre y Diciembre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Rocha—Ingresos y egresos de Noviembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Montevideo—Ingresos y egresos de Diciembre.—A Contaduría General.

—Asistencia Pública Domiciliaria—Presupuesto de Enero.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno—Presupuesto de Enero.—A Contaduría General.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas ó ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Austi Florinda	Morosi Natalio
Barrios Teófilo	Más Sofía
Cequeira Isabelino	Ordoqui Juana y A.
Costales Celia	Pena Justo
Facal Manuel	Pérez Eduardo
Giménez Verónica	Sánz Eduino
Gaite Antonino	Silva Armando
Herrán Telésforo	

EXTERIOR

Aloia Vincenzo	Lannes Rida
Batta Julio	López Elías
Brignardello Juan	Matilla Modesto
Cotro González S.	Noailles C. María
Castell Francisca	Penelo Manuel
Echeverría J. J. de	Pulín Pedro
Ferk Sofie	Rodríguez y Cía.
Guereño C. J. de	Sastre María V. de
González Carmen	Santos Manuel

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Ferrocarril Midland

CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE LA ESTACIÓN ALGORTA Á FRAY BENTOS

Mensaje

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 26 de Enero de 1907.

Honorable Asamblea Nacional:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el contrato *ad referéndum* firmado con el representante de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción de una vía férrea de la Estación Algorta á Fray Bentos.

Esta vía férrea viene á satisfacer una aspiración de antiguo alimentada por el comercio y los hacendados del Departamento de Río Negro, que la han considerado siempre como vehículo necesario para el movimiento de sus productos y mercancías por el río Uruguay. La capital de Río Negro (Fray Bentos) se encuentra hoy aislada, completamente desvinculada de todo el resto del Departamento, cuyos distritos principales tienen, geográficamente, otra capital, que no es por cierto esa, debido á la interposición de distancias considerables.

Juzga el Poder Ejecutivo que las ventajas económicas que se derivarán de la nueva vía férrea, justifican la erogación que por algún tiempo pesará sobre el Tesoro Público por concepto de la garantía de 3 y 1/2 °/o pactada en dicho convenio *ad referéndum*.

En efecto, la carga que traiga un buque de ultramar para Fray Bentos ó para los Departamentos inmediatos, tiene que soportar hoy el recorrido kilométrico desde Montevideo hasta el Paso de los Toros, con fuertes tarifas que gravitan sobre una extensión de vía férrea no garantida y además las tarifas de la extensión garantida (línea del Midland) que va del Paso de los Toros á algunos Departamentos del Norte. Pero funcionando el ferrocarril de Fray Bentos á Algorta, esa carga podría desembarcar directamente en el puerto de Fray Bentos, donde atracan buques de veinticuatro pies, con fletes sensiblemente iguales á los que se pagan de Europa á Montevideo, ahorrándose la mercadería el flete kilométrico ya indicado. De Fray Bentos se internaría en la Campaña por el nuevo ferrocarril ó los del Noroeste. La exportación quedaría aligerada asimismo de idénticos gastos, porque conducidas las cargas, por ferrocarril, de las comarcas del Norte al puerto de Fray Bentos, se embarcarían en buques de retorno que irían directamente á cualquier punto del exterior. Se produciría así el mismo fenómeno comercial que ofrece el puerto del Rosario de Santa Fe, puerto natural como el de Fray Bentos, de aguas profundas y cuya importancia, como la del nuestro, reposa precisamente en el hecho de su lejana internación. Los buques que vayan á uno ú otro puerto, tienen que franquear necesariamente los mismos pasos, siendo el de menos agua el de Martín García, que se conserva á 20 pies en las mayores bajantes.

La importancia económica de esta vía férrea, puede también apreciarse muy favorablemente, si se tiene en cuenta que está destinada al servicio de una región importante del Norte de la República, dando cabecera propia al Ferrocarril Midland del Uruguay, que arrastrando hoy una vida precaria de subordinación, obliga fatalmente al Estado á servir íntegro el monto de la garantía estipulada en su favor, siendo dable esperar que esa obligación disminuirá sensiblemente á medida que el movimiento de la nueva línea se acelere y cobre vigor, repartiéndose en el resto de la antigua, tanto por las causas generales que se acaban de enunciar, cuanto porque el establecimiento de la Fábrica Liebigs demanda fuertes cantidades de ganado, que pondrá á sus puertas el nuevo ferrocarril.

Una ley anterior, la del 6 de Julio de 1899, autorizaba al Poder Ejecutivo para otorgar á los señores Carlos Young y C.ª la concesión de un ferrocarril económico de trocha angosta á Fray Bentos, con ramales al pueblo Nuevo Berlín y á la ciudad de Mercedes, sin más compensación que la de imponer á los propietarios de los campos comprendidos en una zona lateral de 15 kilómetros á cada lado de la vía, la obligación de destinarlos á la agricultura en plazos escalonados. Pero la implantación de la industria agrícola, á base de obligatoriedad, no puede hacerse efectiva ni aún con la dispensa de impuestos que establecía la ley. Esa industria tiene otra característica económica y no prospera por medios tan artificiales. Por estas razones, debe mirarse con interés la transformación de esa vía férrea en otra de trocha ancha con todas las ventajas de una línea de interés general, dada su mayor capacidad para el tráfico. En ésta, como en otras ocasiones, la Administración considera como una conquista incorporada á nuestro sistema ferroviario la conservación de la unidad de trocha, 1 metro 44 centímetros, predominante hoy en todo el sistema.

El convenio celebrado está basado en los mismos principios que sirvieron de fundamento para la prolongación del ferrocarril de Nico Pérez á Centurión. La garantía acordada continúa siendo la de 3 y 1/2 °/o, conforme al convenio de fecha 2 de Agosto de 1892. Deja también á la Empresa, con el fin de estimular sus esfuerzos en pro de los rendimientos futuros, una participación equitativa en los beneficios líquidos entre el 6 °/o y el 8 °/o, beneficios que, por el artículo 7.° del Convenio Ellauri de 1891, se adjudican totalmente á amortización de garantías adelantadas por el Estado. Como ya lo significaba el Poder Ejecutivo, en su Mensaje de 11 de Enero de 1906, tal concesión no perjudica al Gobierno, con respecto á dicho reintegro, no teniendo otro alcance que el de postergarlo por algunos años más en el peor de los casos, lo que no es de temerse tampoco, dado el hecho muy presumible de que esta línea os susceptible de producir ganancias netas que hasta la fecha, en la forma actual de concesión incompleta que disfruta el Midland, esta Empresa no ha acariciado todavía, á pesar del largo tiempo que llevan sus instalaciones. Sobre estos tópicos y otros del convenio, que son semejantes á los que figuran en el de Nico Pérez á Centurión, se ha pronunciado con todo acierto la Cámara de Representantes, por intermedio de su ilustrada Comisión de Fomento, cuando aconsejó su aceptación lisa y llana, y cree, por tanto, el Poder Ejecutivo, que sería superabundante toda demostración á tal respecto.

Encarado ese asunto con ese criterio aplicado á mejorar concesiones de esta índole, poco tendría que agregar el Poder Ejecutivo si no fuera digna de especial mención la circunstancia de que el convenio que hoy somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad ofrece aún, aparte de las ya enunciadas, mayores ventajas generales y particulares que el otro tan benévola y justicieramente apreciado por Vuestra Honorabilidad.

En primer lugar se establece en él, el derecho de expropiación de la línea transcurridos 25 años de explotación, pagando por ella á razón de (£ 5 000) cinco mil libras esterlinas, por kilómetro de extensión, con más un 20 °/o de bonificación, implicando esta facultad reservativa el propósito económico del Estado, de adueñarse de empresas de transportes que lleguen á redituar ganancias considerables á particulares, en detrimento de la comunidad, que debe usufructuarlas todas por razones de interés social. En segundo lugar, esta vía pasará á ser propiedad del Estado, sin compensación alguna, dentro de un plazo de 90 años, contados desde que sea abierta al servicio público. Por último, con el muelle que construirá la Empresa para usos comerciales y que permitirá atracar buques de ultramar de un calado no menor de 24 pies, se dota al puerto de Fray Bentos de un accesorio indispensable para sus necesidades mercantiles, instalación importantísima que tendría que gravitar sobre el Tesoro Público si no fuera la obligación contraída por la Empresa signataria del convenio. Estas tres ventajas, especialmente las dos primeras, representan mejoras indiscutibles que bonifican en mucho esta concesión, del punto de vista del interés económico y financiero de la República,

Considera, por tanto, el Poder Ejecutivo que debe recomendar muy especialmente á V. H. el despacho de este asunto, para lo cual lo declara comprendido entre los que deben tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

El Poder Ejecutivo saluda muy atentamente á V. H.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Escuelas públicas

SE COMETE Á UNA COMISIÓN DE ARQUITECTOS LOS PROYECTOS DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 26 de Enero de 1907.

Habiéndose dispuesto, por el artículo 8.° del decreto de fecha 16 de Junio de 1906, que los planos para los edificios escolares que deben construirse en la Capital, en ejecución de la ley de fecha 23 de Marzo que destinó un millón de pesos á esas construcciones, deben someterse á un concurso público;

Considerando que son muy atendibles las razones que expone la Dirección General de Instrucción Pública para que esa tramitación no se lleve á efecto, pues, como efectivamente lo demuestra, el tiempo que se emplearía en ella, con dudoso resultado, sólo serviría para contrariar el propósito del Gobierno de que esas construcciones no se demoren más—y tendrían que demorarse forzosamente, pues los concursantes, aparte de los estudios previos indispensables, necesitarían enterarse del minucioso reglamento que acaba de dictarse sobre las condiciones técnicas y pedagógicas que debe reunir esa clase de construcciones, y por otra parte, después de aceptado uno de los proyectos, habría que completarlo en todos los detalles de ejecución;

Que el temperamento más práctico y conciliador de todas esas dificultades, es el que propone la Dirección y acepta el Departamento Nacional de Ingenieros, de que se confíe ese trabajo á los mismos arquitectos que tienen á su cargo la tarea de confeccionar los planos tipos de las escuelas de Campaña;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° El Departamento Nacional de Ingenieros, por intermedio de la Sección de Arquitectura, cometerá á los arquitectos Américo E. Maini y Alfredo Jones Brown la confección de los proyectos

tipos de Escuelas del Departamento de Montevideo que deben construirse de acuerdo con la distribución de recursos que ha establecido el artículo 3.° del decreto de fecha 4 de Agosto de 1906.

Los proyectos se presentarán completos, con todas sus piezas, accesorios, Memorias, plano, pliego de condiciones y presupuesto, prontos ya para poderse licitar la construcción conforme á los datos qne ellos arrojen.

Art. 2.° Por toda compensación de gastos y honorarios, se asignará á los dos arquitectos prenombrados la suma de $ 6.000, equivalente al 2 °/o del valor aproximativo de las construcciones.

Esta erogación se imputará á los recursos creados por la expresada ley de fecha 23 de Marzo de 1906.

Art. 3.° Pase al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos; comuníquese, publíquese é insértese este decreto en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Departamento de Hacienda

Deudas Públicas

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE LA CONSOLIDADA Y EMPRÉSTITO URUGUAYO DE 1896

Contaduría General del Estado.

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Montevideo, 24 de Enero de 1907.

La Contaduría eleva á ese Ministerio el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay y Empréstito Uruguayo de 1896, amortizados en Londres por los señores Glyn, Mills Currie y C.ª, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y alcanzan, en conjunto, á la suma de setecientos treinta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos, valor nominal.

Saluda á Vd. atte.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de Enero de 1907.

Enterado, devuélvase para su publicación.

MADALENA.

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á veinticuatro de Enero de mil novecientos siete, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay amortizados en Londres por los señores Glyn, Mills Currie y C.ª y de los del Empréstito Uruguayo de 1896 amortizados en Londres por los mismos señores; los cuales fueron recibidos en la Contaduría General, de la Oficina de Crédito Público, con nota y su planilla correspondiente de fecha quince del corriente; á saber: Ejercicio 1906-1907 — Deuda Consolidada del Uruguay, 12.ª amortización: treinta títulos de la serie A, del valor de mil libras cada uno, números 61, 182, 425 6, 658, 1038, 1103/10, 1196, 1245, 1255, 1289, 1290, 1652, 1706, 2091, 2361, 2547 9, 2557, 2629, 3612, 3733; sesenta y dos títulos de la serie B, de quinientas libras cada uno, números 4030, 4321, 5048, 5054, 5078, 5273, 5308, 5520, 5615/16, 5799, 6002 3, 6126, 6147, 6569, 6882, 6895 9, 7028, 7293, 7359, 7528, 7731, 7867, 8110 11, 8354, 8590, 9098, 9146, 9190, 9207, 9278, 9608, 9968, 10043, 10178, 10397, 10708, 10713, 10746, 10770, 11472, 11874, 12417 18, 12593, 12665/7, 12727, 12992, 13257, 13541, 15137, 15408, 16037, 16087; setecientos sesenta y dos títulos de la serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 16682/6, 16697, 16761, 17372/4, 17396, 17577, 17926, 18077, 18095, 19113/14, 19228, 19493, 19531, 19829, 20101, 20166, 20343 5, 20637, 20666, 20691, 20911, 20957, 21091, 21145, 21295, 21342, 21558, 21588, 21604, 21643/4, 21847, 22435/7, 22482, 22700 4, 22750 2, 23427, 23511, 23513 15, 23557/66, 23571/4, 24077, 24254, 24521, 25340, 25350/3, 25596, 25922, 25939, 26182, 26153, 26506, 26574, 26880, 26913, 28708, 29266, 29269, 29271, 29273/4, 29579, 29629, 29725/6, 30244, 30245 6, 30409, 30837, 30838/41, 30927, 31019 20, 31088, 31397/401, 31482, 31850, 31852 3, 32150, 32367, 32432, 32468, 32551, 32553, 32704, 32797/8, 33105, 33145/6, 33160, 33174, 33195, 33334, 33541, 33802 4, 33890, 34099, 34284, 34306, 34475, 34748, 35029, 35045, 35208, 35295, 35556, 35588, 35855, 35971, 36113, 36833, 36985/6, 37084, 37227, 37448 57, 37466, 37538 40, 37604, 37615/17, 37623/4, 37663/4, 37824, 37873/8, 38064, 38346, 38585, 38598 9, 3 601/6, 39137, 39351, 39400, 39475, 39585, 39660, 39795, 40080, 40515, 40553, 40574, 40577, 40617/18, 40772, 40911, 41320, 41755/7, 42016, 42205, 42208, 42271/83, 42648, 42681, 42978 80, 43054, 43104, 43463, 43495, 43499, 43665, 43709, 43783, 43942/3, 44090, 44373, 44434, 44539, 44825, 45124 5, 45214, 45361/2, 45440, 45824, 45886, 45903, 46051, 46314, 46377, 46605 8, 46838, 46871, 46957, 47130, 47235, 47250, 47270/1, 47313/18, 47458, 47464/5, 47483, 47604, 47605, 47637, 47720 22, 47727, 47980, 48101, 48188, 48194, 48198, 48340 1, 48407, 48449 50, 48540/2, 48662, 48682/3, 48824, 49096, 49451, 49770, 49820/4, 49983, 50036/8, 50057, 50062 50267, 50392, 50587/8, 50598, 50663, 50690/1, 50715/16, 50886, 50900/1, 51101, 51414, 51784, 51835, 51919, 51984/6, 52092, 52282, 52292, 52317, 52324, 52361, 52409, 52568, 52708/12, 52879, 53149, 53247, 53310, 53527, 53538 40, 53586, 53590, 53710, 53711, 53957 8, 54319, 54322, 54721, 54832, 54943, 55416, 55427, 55430, 55570, 56055, 56180, 56254, 56329/30, 56499, 56613, 56716/19, 57001, 57307, 57408, 57512, 57532, 57605, 57943/04, 58117, 58261, 58328, 58447, 58664/7, 58706, 58947, 59061, 59080, 59130, 59289, 59386, 59434, 59437, 59695, 59748, 59775, 59941, 60164, 60222, 60371, 60557, 60665, 60743, 60842, 60926, 61003 4, 61019, 61079, 61183, 61176, 61621, 61623 4, 61640, 61647, 61726, 61869, 62420, 62448, 62521, 62728, 63303 4, 63472, 63940, 64442, 65532, 65588, 66234, 66682, 67403, 67424, 67691, 67698, 67765, 68306, 69054, 70148, 70272/4, 70278/9, 70443, 70676, 70766, 70906, 71414, 71705, 71708, 71778, 71982, 72084/5, 72186, 72559, 72565/6, 72617, 72627, 72787 96, 72925, 72948, 73102, 73361, 73436, 73530, 73735, 74171, 74185, 74251, 74320, 74467, 74572, 74753, 74757, 74770, 75139, 75391, 76282, 77004, 77175, 77558, 77808, 77993, 78144 5, 78384 5, 78679, 79006, 79029, 79078, 79223, 79337, 79422, 79511, 79562, 79878, 80685/7, 80714/15, 80933, 81023, 81103 7, 81188, 81210, 81275 7, 81565, 81620, 81638, 81727, 82093/4, 82381, 82793, 83036, 83040, 83128/9, 83501, 83795, 83804, 84689, 84737, 84920 22, 84981, 85437, 85645, 85688, 86041, 86203, 86684, 87123, 87168/72, 87444, 87456 7, 87520/1, 87675, 87699, 87757, 87789 87878, 88189, 88538 9, 88667, 89154, 89174 7, 89307/9, 89749, 89806, 89823/4, 90274, 90298 301, 91388, 91425, 91653, 91749, 92209, 92234, 92316, 92383, 92438, 92571, 92707, 92889, 92971, 94193, 94224, 95490, 95814, 96125, 97277/8, 97327, 98224, 98269, 98295, 98499, 98501, 99162, 99401, 99511, 102077, 103000; 103038, 103468, 103706, 104043, 104224, 104264, 104277, 104404 6, 104494 6, 104503, 104675, 104739, 104934, 105033, 105234, 105496, 105646, 105675, 105891, 105892/901, 105946, 106103, 106158, 106297, 106310, 106587, 106684, 106788 9, 106935, 106992, 107086, 107109, 107126, 107184, 107609, 107646, 107667, 107796, 107800, 107802, 107820, 107839, 107924, 108138, 108154, 108181, 108442, 108594, 108693, 108335, 109757, 109980, 110179, 110277, 110288, 110363, 110438/9, 110512, 110526, 110901, 110929 30, 110988, 111107, 111113/14, 112117, 112269, 112309, 112484, 112499, 112855/6, 113183 4, 113212, 113871, 114240, 114660, 114891 2, 115052, 115065, 115346, 115461 2, 115507/8, 115746, 115883, 116081, 116220, 116479, 116532, 117204, 117358 9; cuarenta y cinco títulos de la serie D, del valor de veinte libras cada uno números: 118181, 118185, 118388 90, 118899, 119381, 119631, 119776/8, 120119, 120161, 120347, 120697, 120874/5, 120898/9, 120949/51, 121022, 121249, 121850, 122251, 122696, 122712 13, 122818 19, 122907 10, 124348/50, 124646, 124953/4, 127552, 128337, 128341, 129289, ascendiendo en conjunto los títulos relacionados á la suma de ciento treinta y ocho mil cien libras esterlinas, equivalentes á seiscientos cuarenta y nueve mil setenta pesos valor nominal.

Ejercicio 1906-1907 — Empréstito Uruguayo de 1896, 20.ª amortización. Un título de la serie B, del valor de quinientas libras, número ciento cuarenta y siete; ciento sesenta y ocho títulos de la serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 1884, 1959/63, 2884 98, 2615, 2838 41, 4484/5, 5277/9, 5282 5 5336/7, 5349, 5391 439, 5511, 5513 15, 5544 68, 5617/20, 5979, 7102, 7230, 7738/43, 8171 2, 8541/3, 8795 6, 8905, 9019 22, 9450/2, 9541, 9992, 11514, 12147, 12163, 12221, 12522, 12455 12677, 13113, 13163 66, 13285 9, 13293, 13360, 13675/7, 13204/6; treinta y un títulos de la serie D, del valor de veinte libras cada, uno, números: 14451/3, 14670/71, 15299/308; 16001 10, 16137, 16138/9, 16167, 17468 9, ascendiendo en conjunto estos títulos relacionados á la suma de diecisiete mil novecientas veinte libras esterlinas, equivalentes á ochenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.

Platón Arredondo — Domingo Barbeito — Juan J. Zubillaga — F. Echevarría - Alberto Ghiringhelli — Pablo Zas.

Francisco Sáez, Escribano.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Rosario Amaral, Simón Saralegui, Amaro A. Molina, Carmelo J. Iberó, Benigno Laborda, Exequiel Correa, Estrugildo B. da Rosa, Máximo Grajales, Francisco Correa, Lucio Pereyra (hijo), Pedro Silva.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Domingo Techera, Oliveri Hnos., Agapito Fernández, Casildo Buinum.

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia recaída en la causa del soldado Miguel Vera, por deserción

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra el soldado de la 4.ª Compañía del Batallón «24 de Abril», 3.° de Cazadores, Miguel Vera, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, del delito de deserción, venida en apelación por la que interpuso el señor Defensor, respecto á la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente de fojas 55 vuelta á 56 vuelta, que condena á Vera á sufrir la pena de nueve meses de prisión; y

Resultando: que habiendo salido con licencia ordinaria el encausado Vera, con obligación de volver á su cuartel á las 7 a. m. del día siguiente, se embriagó y fué á pernoctar á la casa de la mujer Paulina Martínez, donde se vistió de particular al día siguiente y resolvió desertarse para la ciudad de Minas, llegando dos días después de su partida.

Resultando: que al siguiente día de su llegada á Minas, se presentó á un oficial del 2.° de Cazadores, que estaba destacado en esa ciudad y cuyo nombre ignoraba Vera, ofreciéndole sus servicios como soldado voluntario y dicho oficial lo remitió á esta ciudad á órdenes de su jefe el coronel don Pedro Quintana, y una vez en el cuartel del expresado Cuerpo sentó plaza como soldado voluntario, firmando contrata por dos años y con opción á la paga que determina el artículo 11 del Código Militar, habiéndose dado de alta como corneta en la Banda Lisa, fojas 8 vuelta y 14 vuelta:

Resultando: que para sentar plaza en el Batallón 2.° de Cazadores, dió el nombre de Diego Acosta, con el objeto de no ser descubierto y que hasta el momento de ser entregado por el señor jefe de aquel Cuerpo al 3.° de Cazadores, no le había sido abonada aún la paga estipulada en la segunda contrata, de fojas 14 vuelta.

Resultando: que el acusado Vera manifestó, á fojas 8 vuelta y 9 vuelta, no haber tenido motivo de queja durante su permanencia en el 3.° de Cazadores y habérsele leído las leyes penales.

Resultando: que á pesar de no haber firmado ni la contrata de fojas 13, ni sus declaraciones de fojas 8 y 36 vuelta, haciéndolo á su ruego otras personas por haber dicho no saber firmar, y á fojas 40 firma de su puño y letra la notificación donde se le nombra defensor de oficio, lo mismo que todas las diligencias posteriores.

Considerando: que el acusado Vera se halla incurso en el delito de deserción, por haber cometido varios de los actos constitutivos de aquél, según el inciso 1.° del artículo 945 del Código Militar y penado por el 946 del mismo cuerpo de leyes.

Considerando: que no puede admitirse á su favor la circunstancia atenuante de la embriaguez, porque, aún suponiendo que en las primeras horas de la noche del 11 de Julio hubiese quedado ebrio después de su permanencia en el almacén de Castagnino y en la casa de la calle Recinto, que dice haber visitado después de haber salido del almacén; no es posible creer que se conservase en tal estado al día siguiente por la mañana, al salir de casa de la mujer Paublina Martínez, vestido ya de paisano.

Considerando: que al soldado Vera le asiste la atenuante número 8 del artículo 752 del Código ya citado.

Por lo expuesto, este Tribunal, haciendo uso de la facultad que le da el artículo 813 del Código Militar y en definitiva, falla: Confírmase la sentencia apelada del Consejo de Guerra Permanente, que condena al soldado Miguel Vera á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del Código ya expresado, computándosele la prisión preventiva sufrida, en consonancia con lo que determina el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal; dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata y vuelva al Consejo de Guerra á sus efectos.

Salvador Tajes. — Martín Souberán. — Antonio González. — Juan M. Villar. — Baldomero Borques.

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «K. F. Augusto», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 287 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 159 pasajeros.

—Vapor alemán «Minneburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «Apolo», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gera», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mendoza», para Hamburgo, con 1 pasajero.

—Vapor alemán «K. F. August», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Birminghan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cavour», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rossetti», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «San Paulo», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 280 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 196 pasajeros.

—Vapor brasileño «Orion», para Río Janeiro, con 21 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. — Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach; doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405. - Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Julio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 181 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 181 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 29 de Enero

Trámite—Imbriaco con Junta Económico Administrativa de la Capital, Da Rosa con Da Rosa incapacidad, Pincere de Blanes con suc. Juan M. Blanes, suc. Máximo Fleurquin con suc. Martínez, Alvez de Souza con Sesio y Sburlatti, Directorio de la Asociación Fraternidad, amparo de posesión, Morel con Méndez de Maidana, once en causas criminales, una administrativa.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 29

Trámite—Larralde con Carriconde, Dickinson Jorge con Juan M. Paysé, Arroyo Antonia suc. incidente Vicente Teodoro Arroyo (2), Beretervide Pedro con Rafael Méndez, Platero Pablo test., Solari Felipe con Pedro Bergés, Cefas Trinidad test. exhorto, cuatro administrativas, dos en causas criminales.

Definitivas—Sociedad Unión de Obreros con Juan Valle y Luis Crovetto, Manuel y Domingo Morrua con Francisco Pereyra y Domingo Perdomo, J. de R., Manuel Soto Obanza con Federico Casalia.

Nueve resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 29

Trámite—Sucesión de Nicolás Chápores, suc. de Juan Guido, sucs. de Pedro Gascogne y Juan María Gascogne, suc. de Domingo Carzoglio contra la suc. de José Fernández, suc. de Eliseo Silva, los señores Méndez hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, Miguel Umpiérrez contra Jesús Nievas, concurso de María Bajarano de Silveira, Norberto Leé contra la suc. de Micaela Bonora de Garrone, suc. de Ramón Prieto, sucs. de Lorenzo é Isidro Inda, suc. de Rafael Cotelo, concurso de Mateo Magariños Veira, María Toledo, test. de Roberto Cawen, test. de Lorenzo Anzain, antecedentes relativos al incapaz Víctor Aldabe, José Otero contra la suc. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Margarita Marquese de Buela, sucs. de Manuel Muiños y Josefa Bustelo de Muiños, test. de Rosa Magnano de Machiavello, Sara Silva de Scoseria, suc. de Juana Quiroga de Quiñones, María Delfina Chaves de Fernández, José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwartz, Demetrio Piriz contra Angel, Susana, Ruperta, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, suc. de Lucinda Nava de Nava, Bernardo Galán contra la suc. de Víctor Sosa, suc. de Joaquín Aguirre, José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwartz, suc. de Filomena Campodónico de Scafarelli, la suc. de Domingo Carzoglio contra la suc. de José Fernández, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, María Toledo.

Interlocutorias—Suc. de Juan Bautista Palou, suc. de Lino Gutiérrez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 29

Trámite—Suc. de Ramón Novo Sarmiento, suc. de José Arismendi, Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti, conc. necesario de Manuel Pelayo, suc. de Ramón Hurtado, antecedentes relativos al incapaz Andrés Anza, Vicente Ballester, Enrique, Adolfo, Eugenio, Margarita, Julia Ruete y Legrand y otras, Juan Touya con José Fiori, antecedentes relativos al incapaz Pedro Pena, conc. voluntario de Joaquín Alvarez, Francisca Ventura de Narra y otras, suc. de Ramón Hurtado, Enrique, Adolfo, Eugenio, Margarita, Julia Ruete y Legrand y otras, Oscar M. Condom contra Aníbal Perratone, sucs. de Carlos Gully y Ana María Hans y Gully, test. de Isabel Viana de Zorrilla inc. promovido por Manuela Martínez, suc. de Rosa-Dawrat de Suzacg, suc. de Pedro Irigoyen y María Otheguy, Florentina Rodríguez de Bastos, Paula Simondino de Mazzafferro, Carmen Simondino de Barrabino y Julia Simondino de Aznarez, María Balbi de Balbi.

Interlocutorias—Suc. de Gerónimo Paredes, sucs. de Bolivio José Ceballos y Fausta Acuña.

Definitivas—Carolina González de Oscariz, Dionisio L. Rombys con Isabelino Echevest.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 29

Trámite — Suc. Emma F. Alonso de Dachs, suc. José Finocchietti, Jacinto Pérez, Miguel A. del Güercio con Celestina Pittameglio de Berrutti, Cesáreo Sánchez, Eufemia Araújo, Magdalena Pastori de Catenaccio, conc. Juan D. Echavarría, conc. Francisco Suárez, intest. Juan Muñiz, Leopoldo Carnini.

Interlocutorias—Suc. María Gardella de Musto, sucs. Bartolomé Spotorno, Rosa S. de Sacchi y Victoria S. de Galuzzo.

Definitivas—Agustín Elisburo con Administración Departamental de Rentas del Durazno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 29

Trámite—Francisco Cambón con Manuel Ferreira, José Benati con Julio Colombi, Jorge Metayes con la Empresa del Puerto de Montevideo, Ginés Montaner con Simón Martínez, conc. de Moreira y Fernández, Ambrosio Pereyra Leal con el conc. de Salvador Pallares, oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, Registro Público de Comercio, Idem de Rivera, Idem de Maldonado, Idem del Salto.

Interlocutoria—Juan A. Perelló y Antonio Caramés con Romeo Demichelis.

Definitiva—Marexiano y Cía. con César J. Negroto.

POR IMPEDIMENTO DEL JUZGADO DE HACIENDA

Trámite—Los señores Carlos y César Castro Aquino, denuncia de minas.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 29

Trámite—José Cauzani con Vicente Reyes terc. León Abreu, oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, Pelegro Rébori con José S. Daracha, J. Marcos solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con María Torres, Engelbert Hardt y C.ª con Carlos de Noriega, José y Luis Etchepare quiebra, Francisco Barbagelata con Francisco Espina, Ricardo Rodríguez con Mario A. Lerena, Ricardo E. Jannicelli título de corredor y rematador, Emilio Lozano con Bernardo A. Pérez.

Interlocutoria—Julián de Lapuente concordato.

Definitiva—Alfredo Marrero conc.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO.

Día 28

Trámite—Pedro Musso cesionario de don Manuel Albarracín con Enrique Sunger, Luis Schiappapietra con José C. de Nava, Compañía Singer Serving, Machine con Federico Sodré, Julio Doldán, incapacidad, Pelegrina Victoria Da Costa de Acevedo, José Toribio Fajardo, suc. Isa-

bel González de Velazco, Juan Sívori con Jaime Barth, Eulogio Corbo y su hermano Bruno C. Corbo (2), incapacidad Severino Bonetto, incapacidad Matilde Morales, sucs. Juan Lugardo y otros, incapacidad de Elena Franzero, Salvador Pallares, conc. inc. Pedro Bresciani, las sucs. Margarita Russo de Brunasco y de Ferrando, suc. Fernando Barros, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, Angel Crosa, suc. José Zengotita.

Interlocutoria—Incapacidad Josefa Mato de Suárez.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Luis Oyenard, Carmelo Urrutia.

Interlocutorias—Federico Escalada con Agustín Verdera, Juan Bautista Arnaud.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General de la Nación

PAGO DEL PRESUPUESTO DE ENERO DE 1907

Lista Civil

Cámara de Senadores.
Idem de Representantes.
Presidencia de la República.
Superior Tribunal de Justicia.
Ministerio de Gobierno.
Idem de Relaciones Exteriores.
Idem de Fomento.
Idem de Hacienda.
Idem de Guerra y Marina.
Fiscalías de Gobierno, de Hacienda, de lo Civil, de Menores é Incapaces, y del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Juzgados de lo Civil 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem de Comercio 1.° y 2.° turnos.
Idem Nacional de Hacienda.
Idem del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem de Instrucción Criminal 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem Correccional.
Idem Letrado Departamental de Montevideo.
18 Juzgados Departamentales de Campaña.
Contaduría General de la Nación.
Tesorería General de la Nación.
Oficina de Crédito Público.
Dirección General de Aduanas y dependencias.
Idem ídem de Impuestos Directos y dependencias.
Idem ídem de Correos y Telégrafos y dependencias.
Idem ídem de Estadística.
Consejo Nacional de Higiene.
Asistencia Pública Domiciliaria.
Dirección General del Registro Civil.
Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Comisión de Código Administrativo.
Fiscalía é Inspección de Policías.
Registro General de Poderes.
Arzobispado.
Junta Electoral de Montevideo.
18 Juntas Electorales de Campaña.
Jefatura de la Capital y dependencias.
Dirección General de Instrucción Primaria.
Universidad.
Departamento Nacional de Ingenieros.
Biblioteca Nacional.
Oficina de Control de Ferrocarriles.
Reparto y Canje de Publicaciones.
Archivo General Administrativo.
Museo y Biblioteca Pedagógicos.
Depósito de Bienes Muebles.
Consejo Penitenciario.
Cárcel Penitenciaria.
Cárcel Correccional.
Idem de Mujeres.
Oficina Antropométrica.
18 Jefaturas de Campaña.
Revista de la Asociación Rural.
Oficina de Patentes de Invención.
Observatorio—Predicción del tiempo.
Instituto Físico Climatológico.
Museo Nacional.
Observatorio de Villa Colón.
Instituto Uruguayo de Mercedes.
Idem Sanducero.
Idem Politécnico del Salto.
Revista de la Unión Industrial.
Congreso Médico L. Americano.
Departamento de Ganadería y Agricultura.
Oficina Hidrográfica.
Telégrafo Oriental.
Hospital del Salto.
Idem de Mercedes.
Liceo Colonia Valdense.

Lista Militar

Supremo Tribunal Militar.
Tribunal Militar de Apelaciones.
Consejo de Guerra Permanente.
Fiscalías Militares.
Juzgado Militar de Instrucción de primer turno.
Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno.
Estado Mayor General.
Junta de Administración Militar.
Regimiento de Artillería.
Siete Batallones de Cazadores.
Nueve Regimientos de Caballería.
Destacamento de Ametralladoras.
Comandancias Militares de Fronteras (Norte y Sur).
Escolta de Gobierno.
Fortaleza Artigas.
Academia Militar.
Parque Nacional.
Comandancia General de Marina.
Capitanía del Puerto de Maldonado.
Lazareto de la Isla de Flores.
Vapor nacional «Rayo».
Idem ídem «Lavalleja».
Idem ídem «Flores».
Cañonera «Suárez».
Tripulación de la cañonera «Rivera».

NOTA—El presupuesto activo civil y militar se pagará el 30 de Enero.

Los cuatro grupos de las clases pasivas, el día 31 de Enero.

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

La Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

29 de Enero de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de mes . .	93 40 °/ₒ
»	9.325	idem ídem . . .	93 40 »
»	1.865	para el 30 de Enero	93 40 »
»	9.325	ídem ídem . . .	93 40 »
»	7.460	ídem ídem . . .	93 30 »
»	5.595	ídem ídem . . .	93 30 »

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de mes . .	54 20 °/ₒ

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes. .	71 80 °/ₒ
»	4.700	para fin de Febrero	71 50 »
»	1.880	para el 30 de Enero	71 80 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	71 70 »
»	9.400	para fin de Febrero	71 50 »
»	23.500	para fin de mes .	71 70 »
»	23.500	para fin de Febrero	71 50 »
»	3.290	para el 30 de Enero	71 70 »

Empréstito de Conversión

$	1.212 25	para el 30 de Enero	93 30 °/ₒ

Deuda Interior Unificada

$	6.000	para el 30 de Enero	86 — °/ₒ
»	4.000	ídem ídem . . .	86 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

29 de Enero de 1907

Lólo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 30 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Cap Verde, alemán, para Madeira, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 30	Central...	10 p. m. del día 30
Terrestre.	10 p. m. del día 30	Terrestre	9 p. m. del día 30
Bolsa....	6 p. m. del día 30	Bolsa....	5 p. m. del día 30

Provence, francés, para Las Palmas y Marsella, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	10 a. m.	Central. .	9 p. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre .	8 p. m.
Bolsa . . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 p. m.

Les Andes, francés, para Río de Janeiro, Las Palmas y Marsella, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Berenguer el Grande, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Volturino.....	inglés....	30	Génova
Espagne	francés ..	31	Marsella y escs.
Delfland.......	holandés.	31	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Bulgaria......	alemán...	30	Génova
Cap Ortegal...	alemán ..	30	Hamburgo y escls.
Hortensius....	inglés	30	Liverpool
Hydaspes	inglés....	30	Hamburgo
Les Andes ..	francés ..	30	Marsella y escalas
Provence	francés ..	31	Marsella y escalas
Cap Verde....	alemán ..	31	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 29 DE ENERO DE 1907

María Joaquina Bucchelli, oriental, 8 meses, Mercedes 81.

María del Carmen Palermo, oriental, 4 meses, Orillas del Plata 626.

Leonarda Núñez, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

Luis Francisco Marsiglia, oriental, 11 meses, Policía Vieja 24.

Petrona García, oriental, 42 años, soltera, Hospital de Caridad.

Benjamín Sara, oriental, 39 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juan Costa, italiano, 58 años, casado, Nicaragua 110.

Guía Postal y Telegráfica

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.: 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Migueléte, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de inscripciones

Se previene á los interesados que el registro de inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 1 p. m. á 4 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.° Certificado de buena conducta.
3.° Certificado de buena salud.
4.° Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 21 de Enero de 1907.—*La Secretaría.* 1860-v.en.31.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber a los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

AVISO

Período de inscripción en el Registro de Matrículas

El Registro de Matrículas para el corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el 10 del corriente hasta el 31 del mismo mes, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria: desde el 10 del actual hasta el 5 de Febrero próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina y desde el 10 del actual hasta el 10 de Febrero próximo, para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas. Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—El Tesorero: *Francisco Pirán.* 1792-v feb.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1813 v.mzo.9.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

Oficina Central en Paso de los Toros.—Enero 24 de 1907.—Esta Oficina pone en conocimiento del comercio y del público en general, que está librada al servicio público la línea telegráfica entre San Gregorio (Polanco), Paso de Ramírez y Paso de Pereyra, en combinación con las líneas del Telégrafo Nacional, del Ferrocarril Central y extensiones, así como también las del Midland, Uruguayo del Norte y Noroeste.

La tarifa de los mensajes por la línea de esta Oficina, es de $ 0.30 por las diez primeras palabras y $ 0.02 por cada palabra adicional, pagándose además la tarifa de las otras líneas por donde deba pasar el mensaje.—*La Dirección.* 1875-v-feb.10.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Macció y Sosa Días, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: almacén, cementos, fierro galvanizado, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Estrella», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1890-v.fb.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que el señor José M.ª Calvo, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas y almacén en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Campana» y «Ena de Battemberg» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1886-v.fbr.1°.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de cinco millones cuatrocientos mil (5:400.000) Timbres móviles de comercio de distintos valores, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el 1.° de Febrero, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Victor Ratnert.*—V.° B.—*Márquez.* 1863-v.fbr.28.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que se ha fijado hasta el 15 de Febrero de 1907, *como plazo para la admisión de las* solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, previniéndoseles que será rechazada desde luego, toda petición que no venga acompañada de la partida de nacimiento, certificado médico y de buena conducta, así como toda solicitud de habilitación de edad, ya sea en orden al mínimum ó al máximum reglamentario.

Debe tenerse presente las leyes de Papel Sellado y Timbres.—*El Secretario General.* 1772.v.f.15.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).
Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.
Ciento veinte colecciones mapas geográficos.
Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta mapas América del Sud.
Cien mapas República Argentina.
Cien mapas República Brasil.
Quinientos mapas República Oriental.
Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.
Cien tableros contadores según muestra del Depósito.
Doscientas esferas terrestres según muestra de Depósito.
Cien esferas celestes.
Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).
Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).
Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).
DiDos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle ciembre 1904 página 55).
Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53)
Dos gabinetes de química núm. 3 (Catalogo Deyrolle Diciembre 1904 pagina 71).
Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).
Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).
Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).
Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).
Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).
Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).
Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).
Treinta linternas mágicas.
Cinco linternas de proyección.
Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1513-v-feb.8.

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1797-v.Feb.8.

Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Se hace saber á los interesados en la «Licitación de material científico», que la Dirección General, en su sesión de hoy, dictó la resolución siguiente: «Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Teniendo en cuenta la importancia de «la «Licitación de material científico» para que ha «llamado la Corporación con fecha 8 de Noviembre «ppdo.—y el interés público que existe de que á ella «concurra el mayor número de proponentes,—se re«suelve prorrogar, hasta el 8 de Mayo próximo, el «plazo para la presentación de propuestas. Hágase «saber á quienes corresponda y publíquese para co«cimiento general.—*Pérez.—Pedro Bustamente,* S. G.» —*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1850-v.my.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 7—Lectura: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa G. de Mangino y señor José H. Figueira.

Día 7—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—Nociones de Ciencias: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M.ª Aubriot.

Día 11—Agricultura: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: Doctor José Pedro Massera y Br. Carlos M. Sorin.

Día 18—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales: Doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—Gramática y Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Sfáfilly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía, 3.er grado: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30—Trabajos manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—Idioma francés: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 1712-v-en.31.

Dirección G. de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Defensa».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 31 del corriente, á las 3 p. m., hora á q e se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 23 de Enero de 1907.—*La Dirección.* 1867-v.en.31.

AVISO

Llámase á propuestas para efectuar las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, el jueves 7 de Febrero próximo, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 23 de Enero de 1907.—*La Dirección* 1868 v.fb.7.

AVISO

De conformidad con la resolución superior de fecha 8 del corriente, llámase por cuarta vez á licitación pública, para efectuar las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Tangarupá».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 8 de Febrero próximo, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*La Dirección.* 1855-v.feb.8.

Dirección General de Impuestos Directos

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

La Sección Patentes de Giro previene a los señores Saladeristas, Abastecedores y Mataderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1906, por valor de más de 200.000 pesos y que por tanto deben abonar en el corriente mes, patente complementaria de 1 °/oo sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacunos (bueyes, vacas y novillos)	$	18 —
Terneros	»	5 —
Porcinos	»	1i —
Lechones	«	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado Menor	»	1 60

Montevideo, 16 de Enero de 1907.

P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*

V.° B.°—*Márquez.* 1851-v.fb.5.

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1907 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la ley por su artículo 1.°, y que á continuación se transcribe:

1.° Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de 100 pesos, se abonarán en el mes de Enero del año 1907.

2.° Las demás patentes, hasta el valor de 100 pesos, se abonarán en el mes de Febrero, y los que así no lo hicieren dentro de los respectivos plazos y lo efectuaren en el mes siguiente, incurrirán en el recargo de 25 °/o sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley), los que, vencido el mes que se establece para el recargo del 25 °/o, no la hubieren abonado, ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro, con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.° B.°—*Márquez.* 1818-v.en.31.

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Aviso

Debiendo ser empadronadas, para el cobro del impuesto respectivo, en el ejercicio venidero de 1907-908, entre otras, las propiedades de la Vieja Ciudad, comprendidas entre la costa del Río de la Plata y la calle Dársena, desde 25 de Agosto á 25 de Mayo, entre la costa y la calle Juan L. Cuestas desde 25 de Mayo hasta el extremo Sud de la calle Guaraní y entre la costa y la calle Recinto desde Guaraní a Ciudadela, se cita y emplaza á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes comprendidos dentro de los límites preindicados, para que concurran con sus títulos ó planos autorizados, á las Oficinas de Empadronamiento establecidas en la Dirección de Impuestos, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., desde el 8 hasta el 31 del corriente, con el objeto de fijar la ubicación, deslinde y área precisas de cada propiedad en el padrón correspondiente.

Se recomienda á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados, que concurran dentro del término de este emplazamiento á fin de habilitar á la Oficina para proseguir, sin dilación alguna, las operaciones correspondientes relativas á las demás propiedades á empadronarse.—Montevideo, 6 de Enero de 1907.—*La Subdirección de Impuestos.* 1800-v.en.30.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se avisa á los señores contribuyentes que tengan títulos de propiedad en esta sección, presentados dentro de los plazos,—que se les concede término hasta el 31 del actual para retirar sus planillas sin pago de recargos ni de años anteriores. Los que dejen pasar dicha fecha tendrán que abonar el 25 °/o de recargo además de los años atrasados.—Montevideo, 17 de Enero de 1907.—*V. Fossati.* 1851-v.en.31.

Dirección General de Impuestos

SECCIÓN VINOS

La Dirección General de Impuestos hace saber á los señores viticultores y bodegueros de la República, que:

1.° El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para presentar la declaración de cosecha probable. (Artículo 4.° del decreto reglamentario de la ley de 17 de Julio de 1903.)

A los efectos del artículo 26 de la ley y demás exigencias indispensables del control—se previene á los interesados que deben observar rigurosa exactitud en los datos que suministren.

2.° Diez días antes de procederse á la vendimia, se debe solicitar el permiso indicado en el artículo 5.° de la reglamentación de la misma ley, para efectuar la operación, estándose, en caso de no hacerlo, á las penas á que hubiere lugar.

Para la entrega á los señores viticultores de los documentos necesarios á las operaciones de vendimia y elaboración—se exigirá, como es de práctica, presenten el certificado de inscripción respectivo.

3.° Una vez terminadas la vendimia y elaboración, en su caso, es obligatorio presentar la declaración de cosecha efectiva, de acuerdo con el artículo 30 de la ley.

También en este caso la ley impone absoluta exactitud en los datos que se incluyan.

Como disposición general, se hace presente que los documentos de control referidos han de presentarse dentro del tercer día (incisos *A* y *B* del artículo 112 del Reglamento de 28 de Marzo de 1903.)

4.° Respecto á la presentación de muestras se recomienda muy especialmente, lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 29 de Noviembre de 1905, que dice así:

«Toda «presentación» de muestras de vino, deberá hacerse dividida en dos botellas llenas; de 70 centilitros, cuando menos, de capacidad cada una; de modelo diferente al que emplee la casa, perfectamente tapada con corcho nuevo y sin marca, y totalmente cubierto con lacre éste y el gollete de la misma, «estampándose el sello del interesado»...—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*M. Muñoz y Maines.*—V.° B.°—*Zas,* 1842-v.mzo.31.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para el abastecimiento de 500 000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1500 metros cúbicos de arena, 2000 toneladas de piedra partida para hormigón, y 100 toneladas de cemento, destinados á las obras á ejecutarse en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Llámase á licitación, por el término de quince días, á contar de la fecha, para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1500 metros cúbicos de arena, 2000 toneladas de piedra partida para hormigón y 100 toneladas de cemento, destinados á las construcciones á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán 105.

Las propuestas se recibirán en este Directorio el día 2 de Febrero de 1907, á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 16 de Enero de 1907.—*Ernesto Llovet,* Secretario Interino. 1847-v.f.2.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (cuatro grupos) correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*La Gerencia.* 1876.v.e.31.

Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Debiendo sustituirse el actual «Pontón Faro de La Panela» por otro nuevo, se hace saber:

Que mientras se hace en este puerto el trasbordo del faro y demás materiales de un pontón á otro, se colocará provisoriamente un *queche*, señalando dicho escollo.

Esta embarcación será colocada el 1.° de Febrero próximo (salvo caso de fuerza mayor; tiene el casco pintado de *brunwandick* y la obra muerta de *negro*.

La luz será *blanca, fija* y su alcance maximo de 5 millas, con tiempo claro, estando colocado el foco de luz á 7 metros sobre el nivel del mar, teniendo á bordo una campana para los días de niebla.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*La Dirección*. 1841-v.feb.1.°.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraidos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo paratrasladarlos a otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*.

1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que esta á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. —Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*. 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición estan comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*. 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Bucco, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrinc, Nicolas Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniendoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiendose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*.

1647-v.mz.4.

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1523-v.fro.6.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberan ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, a las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, a las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la mas conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.° de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Sayagués Laso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 496, y doña **Rosalía Pía Migliarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4200-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Eguren**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 99, y doña **Hilaria Romo y Razquin**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Azcona, domiciliada en la Plaza Independencia número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4201-v-feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Eustaquio Hericourt**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 237, y doña **Elisa Lía Zumalde**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Uruguay número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4196-v.fb 6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Buenos Aires número 160, y doña **Anastasia Pon**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4195-v.fb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1907, á la cuatro de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Grisetti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 234, y doña **Enriqueta Restelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4188-v.en.31.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 46, y doña **Carmen Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Leiloyo, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Es ado Civil. 4190-v-feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nardini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 48, y doña **Matilde Rosa Impagliazzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4189-v.feb.1.°.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Agnese**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número 16B, y doña **Silene Fagnani**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, provincia de Milano, domiciliada en la calle Yerbal número 46B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4197-v.feb.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dios**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, y doña **Matilde Vieites**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4202-v.fbro.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Fogasa**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 24A, y doña **Clara Castaño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4192-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pujadas** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 186, y doña **María Sara Bonnet**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4193-v-feb.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gandolfo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 73, y doña **Paula Virginia Mascarenhas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial uel Estalo Civil. 4203-v.fbro.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Luchetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 37B, y doña **Josefa Rossi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 37B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil. 4198-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix C. Labora**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 77, y doña **Dominga Mendilaharzou**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alverez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4179-v.en.30.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Ferro**, de 39 años de edad, de estado viudo de Josefa C. Silva, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 321, y doña **María Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4194-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rossi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 17, y doña **Emilia Turconi**, de 28 años de edad, de estado viuda de Ambrosio Rossi, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4180-v.en 30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Thomas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s/n., y doña **Estrella Olivencia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4181-v-en.30.

En la Villa de la Unión y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Frechero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en La Aldea, y doña **María Teresa Schinca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelonss, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4182-v.en.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo José Aramburú**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña **Raquel Camacho**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4204-v.f.7.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Aizcorbe**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en esta sección, y doña **Martina Marrero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4183-v-en.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorian González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña **Felicia González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Agraciada número 672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4205-v.f 7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Firpo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad núm. 73, y doña **Juana Salaberri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera num. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4206-v.feb.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Fernández**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes s/n., y doña **Amabilia Figuerón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4184-v.en.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Abal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 135, y doña **Clara Aeschlimann**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4207-v.feb 7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Añón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 545, y doña **Carmen Volpi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4191-v.feb.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Avenio**, de 28 años de edad, de estado viudo de Elvira Puglia, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Trabajo s/n, y doña **Angela Di Pascual**, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Artigas núm. 46 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4208-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Piriz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Victoria número 35, Sud, y doña **Elena Barrios**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 33, Sud.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4199-v.fbr.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle E. Reus número 94, y doña **María Estrella Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Reus número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4187-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Faruelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 156, y doña **Carmen Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4186-v-en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Güida**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 335, y doña **Angela Gesuele**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4185-v.en.30.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Canavesi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle de los Molinos núm. 5, y doña **Ana Punticor**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Camino Suárez, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4209-v.feb 7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1796 v.f 6

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1617-v-feb.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Ca ella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rodríguez Landivar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 1739-v.e.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Jose Castro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Angela Biglieri y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1906.—*Jesus Gil*, Escribano Público. 1748 v en.31.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Publico. 1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906. —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1882-v.feb.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consderen con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de novenia días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1597-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: que en los autos seguidos por don Juan López, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución, que dice así: «Rocha, «17 de Diciembre de 1906. Vistos: Atento lo solicitado «y lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes del «Código de Comercio,—apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Juan López «y sus acreedores, y que luce á fojas 6 y siguientes. «Tasadas y satisfechas las costas, repuesto el sellado «correspondiente y publicada esta sentencia en el «Diario Oficial y en *La Democracia* de esta ciudad, «expídase testimonio y desglose. Fecho, archívese.— «Silva Lo proveyó etc.—A. M. Rivero, Actuario».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Rocha, 18 de Diciembre de 1906.—*A. M. Rivero*, Escribano Público. 1733-v-en.30.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que en los ramos de Ferretería y Armería, bajo la razón social de «Errandonea y Carbonell» tenemos establecida en esta plaza, calle 25 de Mayo número 484, quedándose á cargo del activo y pasivo el socio señor Carbonell.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á los que se consideren acreedores, á cobrar sus créditos en el referido local dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Javier Errandonea—Juan Carbonell.* 1892-v.fbr.23.

Al comercio

Los que suscriben, únicos socios de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen 33, de esta Capital, que gira bajo la razón de «La Activa» de Cazères, Flous y Compañía, participamos al público y al comercio, que desde hoy, de común acuerdo de todos se retira de la sociedad el socio don Enrique Flous, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Juan Cazères y Juan Pagani. Los que tuvieran que cobrar sus créditos se presentarán en el indicado local con sus justificativos, para ser abonados dentro del plazo de ley.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Juan Cazères—Enrique Flous—Juan Pagani.* 1891-v.fbr.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Menafra y Murano el activo de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., gira bajo la razón social de F. y J. González Hnos. en el paraje del Arbolito (6.a sección Judicial del Departamento de Paysandú). Para los que se consideren con derecho á la nombrada firma se hace esta publicación por el término de 30 días, según lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo pasar á cobrar á la casa de comercio de González Hnos. en Estación Piedra Sola, quienes se hacen cargo del pasivo de la casa prometida en venta al señor Menafra y Murano.—Piedra Sola (Departamento de Tacuarembó), 25 de Enero de 1907.—*F. y J. González Hnos.* 1889-v.feb.23.

Al comercio y al público

Comunico que, desde esta fecha, el señor Manuel Quintanz ha dejado de ser socio de la firma Quintanz y Rodríguez, de la casa establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle La Paz esquina Municipio. Por lo tanto, se cita á todos los acreedores para que presenten sus cuentas antes de los 30 días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo, quedará nulo todo reclamo.—Montevideo, 29 de Enero de 1907. —*Cayetano Rodríguez.* 1888-v.feb 23.

Farmacia en venta

Participo al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, he prometido vender á don Gaspar Xavier de Mello, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Sierra esquina Quito, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la casa referida para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, para serles satisfechos, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo. —Montevideo, 29 de Enerode 1907—*Tomás Salgado.* —*Gaspar Xavier de Mello.* 1887-v.fb 23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Bequeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mzo.6.

Al comercio

Hago saber al público, que con esta fecha y por escritura pública, he vendido á don Agustín Pérez, mi casa de comercio, sita en esta Villa, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 23 de Enero de 1907.—*Manuel Criado Franco.* 1883-v.fb.21.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Manuel Paradelo y Ramón Cardesa las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 221, denominada «Carnicería Republicana».

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, 26 de Enero de 1907.—*Antonio Otero.* 1881-v f.21.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de Oliveri Hermanos, que en este pueblo teníamos constituida para la explotación comercial de elaboración de harinas y sus similares y compraventa de trigos y demás cereales; cuyo comercio lo constituye el «Molino Progreso» de esta localidad. Y á los que se consideren acreedores de dicha firma y razón social, les notificamos por medio de la presente publicación, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al referido establecimiento «Molino Progreso», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), 21 de Enero de 1907.—*Oliveri Hnos.* 1880-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Secundino Fernández, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Jesús», que tenía establecido en la calle Joaquín Requena número 211, esquina á la de San Salvador de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1907.—*Jesus Santa María.* 1878 v.fb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Recarey, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan L. Cuestas número 1 y 3, esquina Cerrito de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1907.—*Francisco F. Balseiro y Ca.* 1877.v.f.20.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Nicolás Cancela y C.a la casa de comercio de mi propiedad denominada «Almacén Histórico», situada en el Camino Nacional á Colón. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*Carlos Domenichini.* 1872-v.f.19.

Al comercio

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Zurniden y C.a, ha sido disuelta el día 18 del corriente, según escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Teodoro Zurniden, y separándose de ella los señores Félix y Enrique Benausse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 19 de Enero de 1907.—*Félix Benausse.—Enrique Benausse.—Teodoro Zurniden.* 1871-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Juan D. Jackson número 39, bajo la razón social de Castro y Camesella, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Castro Rodríguez.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*Manuel Camesella.* 1870 v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que por escritura que autoricé, don José Ruiz prometió vender á don Carlos Miguel Astiazarán, su casa de comercio que tiene establecida en las inmediaciones de la Villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio deben presentarse con los justificativos correspondientes á la casa mayorista de los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo núm. 445, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1907.—*Ignacio Etchart*, Escribano Público. 1866-v.fb.17

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Díaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Díaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.* 1865-v.feb.28.

Al comercio

Hago saber, que he contratado vender mi establecimiento de tornería, situado en la calle de Ejido entre Rampla del Sur y General Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, 20 de Enero de 1907.—*Bautista Piamon y C.a* 1864-v.fb.16.

Disolución de sociedad

Avisamos al público á los efectos legales, que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad Pastorino y C.a, que tenían los firmantes en el ramo de tornería, en la calle Miguelete 132, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis M. Rosasco.—Montevideo, 21 de Enero de 1907.—*Luis M. Rosasco, José Pastorino.* 1862-v-fe.15.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas.* 1861-v.27.feb.

Aviso

Hago saber á quienes interese, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Federico Ribas, he vendido á don Crispo López Ubillús las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Santísima Trinidad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con algún derecho.—Trinidad, 17 de Enero de 1907. —*Segundo Rodríguez.* 1859-v.f.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Acasuso Hnos. y Colombo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Florida número 243 esquina Durazno, de esta ciudad.— A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Enero de 1907.—*Ramón Mato.* 1858-v.f.14.

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que por instrumento de fecha 1.o del corriente, que autorizó el escribano Indalecio García, he vendido á don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de hotel y sus anexos, tenía establecida en este pue

blo, con la denominación de «Hotel Central». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, concúrran al domicilio indicado dentro del términuo de treinta días ccmo así lo dispone la ley, hago esta publicación.—Rivera, 2 de Enero de 1907.—*Pedro Través.* 1856-v.f.10.

Casa de comidas y posada

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que en el ramo de casa de comidas y posada giraba bajo la firma de Atilio Croce, sita en la calle 25 de Agosto 110, al señor Domingo Cancelo.

El que se considere con algún derecho por alguna deuda debe presentarse en el término que marca la ley, pasado le cual no se oirán reclamos algunos.—Mantevideo, 15 de Enero de 1907.—*Atilio Croce* 1853-v.f.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha, por el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la *sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social* Pablo J. Estol y C.ª, retirándose el socio comanditario don Pedro N. Puig, y quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pablo J. Estol. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, 11 de Enero de 1907.—*Pablo J. Estol.—Carlos P. Puig.* 1852-v.feb.10.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos comprometido vender á don Gaspar Dotres, todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de «Cancha de pelota, café y despacho de bebidas», tenemos establecida en la casa calle *San José número 227.*

Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todas aquellas personas que se consideren acreedores se presenten á cobrar *sus créditos dentro del término de treinta* días.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*Bernardo Ithurralde—Pedro Salaberry.* 1849-v.feb.9.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 16 de Enero del corriente año, por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad «Taller de relojería y joyería de Crubellati Hnos.», quedando el activo y pasivo de la citada sociedad á cargo del ex socio Carlos Crubellati.

Y á los efectos de la Ley, se hace esta publicación para que los acreedores ó interesados por cualquier concepto, se presenten, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 16 de Enero de 1907. —*Rómulo Crubellati.* 1845-v.fb.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que el suscripto Enrique Della Valle á contratado vender á los señores Pedro Peyré y Guillermo Harispuru, la casa de comercio de su propiedad que posee en esta ciudad, calle Montevideo, frente a la plaza Independencia en los ramos de confitería y café; y á los efectos de lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Mercedes, 17 de Enero de 1907.—*E. Della Valle.—Pedro Peyré.—Guillermo Harispuru.* 1844-v.feb.8.

Al comercio y al público en general

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano don Cecilio Etcheverry Harretche, en Tres Islas, 7.ª seccion de Cerro Largo, hemos adquirido la parte del consocio señor Lino M. Quintela en la compañía que gira en este lugar bajo la razón de Jesús López y C.ª, haciéndonos cargo del activo y pasivo.

Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á los que se consideren con algún derecho al respecto, que deben presentarse en el domicilio social dentro de 30 dias bajo apercibimiento.—Tres Islas, 10 de Enero de 1907.—*Jesús López, Emilio Vila, Santos López.* 1839-v.fb.7

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández y Manuel García las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Francisco Cerro.* 1834-v.fb.6.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Quintana, el almacén de comestibles y bebidas al por *menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén del Vencedor»,* que tenemos establecido en la calle Uruguay número 472 esquina á la de Ejido número 69, de *esta Ciudad.*

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle San José *número 108, con los justificativos de sus* créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral, Esperón y Quintana» que teníamos en el Almacén vendido, y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Sobral Rsperón y Quintana—Francisco Sobral.—Manuel Esperón.—Manuel Quintana.* 1833 v.f.6.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que *hemos contratado vender, á favor de don Manuel* Esperón, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenemos establecido en la calle San José números 66 y 108 entre las de Convención y Arapey, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral Esperón y Quintana» que teníamos en el almacén vendido y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 3 de Enero de 1907.—*Sobral Esperon y Quintana—Francisco Sobral—Manuel Esperón—Manuel Quintana.* 1832.v-f 6.

Aviso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general: que he prometido vender á los señores Máximo Godoy y Rodolfo Almatta, el negocio de carnicería que tengo aquí establecido en la calle Ituzaingó esquina 8 de Octubre.

En mérito de lo expuesto aviso á todos los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, se presenten á la misma casa dentro del término de treinta días y con los justificativos de los derechos que invoquen, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno.—Florida, 12 de Enero de 1907.—*Luis Dinapoli.* 1830-v.fb.5

Disolución social

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Ballesteros, en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma, ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Pérez. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—San Ramón (Canelones), 10 de Enero de 1907.—*Gregorio Ballesteros.—José I. Pérez.* 1826-v.feb 17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado num. 455 esquina Gaboto núm... de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Emilio G. Alonso.* 1825-v.feb.3.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he resuelto vender á favor de don Cipriano Garmendia, don Juan Antonio Irastorsa, don José Ignacio Erausquin y don Antonio María Arzeluz, las existencias, jardineras y anexos que constituyen el establecimiento que en el ramo de panadería me pertenece, situado en el Cordón de esta ciudad, calle Uruguay núm. 558, denominado «Segunda Panadería del Sol».

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó interesados se presenten á ejercitar sus derechos en el establecimiento indicado dentro de treinta días.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Jose Antonio Echezarreta.* 1823-v.feb.3.

Venta

Hoy, ante el escribano don Solano A. Riestra, hemos vendido á nuestro ex socio don Manuel Berrueta, la parte que nos correspondía en la casa de negocio que en el ramo de aparatos para luz á gas, eléctrica, kerosene, etc., teníamos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 389.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*José Dupuy.—Modesto Veira.* 1817-v-feb 15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Santiago Clavera (hijo), el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, calle Durazno número 496 esquina Caiguá. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*José Saavedra.* 1815-v-feb.1º.

Aviso al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha 24 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, *bajo la razón social de Estapé y C.ª*, haciéndose cargo el consocio don Alfonso Serra, del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Alfonso Serra.* 1814-v-feb.1º.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Casiano Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Sierra esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio G. Delenda.* 1811-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio y Domingo Saraceno, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en el Miguelete, Camino de Mendoza de este Departamento. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Vicente Piuma.* 1809-v.fro.9.

Al comercio

Advierto á mis acreedores que habiendo vendido mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas y billar á don Miguel Perrolano, prevengo que cumpliendo con las disposiciones vigentes, deben presentarse con sus créditos en el término de 30 días no reconociéndose crédito ninguno pasando dicho plazo.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Antonio Cuccurullo.* 1807-v.en.31.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Lamela las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Orillas del Plata número 86. de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Cipriano Amor.* 1805 v.en.31.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 49......	Arenal—Canelones	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
2.º	2.º grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.º de Abril de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	1.º de Abril de 1907
2.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.º de Abril de 1907
2.º	2.º grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
2.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 4......	Catalan Chico—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. ***El Secretario General.***

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley, se avisa al comercio y al público en general que habiendo, de común acuerdo, resuelto liquidar la casa de comercio denominada «Al Libro Viejo», establecida en la calle Juncal número 163, bajo la razón social de A. Díaz y Cª., deben presentarse á dicho local, dentro del término de treinta días, de 9 á 10 a. m.. todos los que se consideren acreedores con sus justificativos correspondientes.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio H. Díaz y Cª.* 1801 v.feb.6.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Carlos Dommichini el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en el Camino á Colón.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Enero de 1907.—*Bartolomé Musso.* 1798-v.en.30.

Aviso comercial

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Cayetano Lofredo ha prometido vender á don Ricardo Suárez la panadería sita en esta ciudad frente a la calle San Salvador esquina Municipio y la sucursal del mismo ramo ubicada en la calle San Salvador esquina Constituyente. Los que se consideren acreedores del señor Lofredo se servirán presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término de treinta dias en la Escribanía del señor A. Pouy, Defens. 79a, de 9 á 12 ó bien en Misiones 131, de 2 á 4. Pasado dicho término se otorgará la escritura de venta ante el propio Escribano y el vendedor quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*C. Loredo.—R. Suárez.* 1797-v.en 30.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tamberes. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara.* 1793-v.ab.5.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender la Peluquería de mi propiedad, situada en la calle Florida número 191 de esta Capital á don Gabino Abalos, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en la calle Canelones número 460A, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Lorenzo Cleffe.* 1791-v-feb.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Donato Pugliese y Compañía, el almacén de comestibles, bebidas y billar, al por *menor*, denominado «Flor de Chamizo» que tengo establecido en la tercera sección judicial del Departamento de San José (camino á Flores). Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 24 de Diciembre de 1906.—*Jose Canzani.* 1747-v:e.31.

Imprenta del DIARIO OFICIAL